



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN
DE LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-3/2018.

ACTOR: MIREYA CRUZ ROSAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ.**

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; a dieciocho de enero de dos mil dieciocho, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN** dictado hoy, por el Magistrado **JAVIER HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las catorce horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación. **DOY FE.-**

ACTUARIO

ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-
3/2018.

ACTORA: MIREYA CRUZ
ROSAS.

**AUTORIDAD
RESPONSABLE:** H.
AYUNTAMIENTO DE PLATÓN
SÁNCHEZ, VERACRUZ.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a
dieciocho de enero de dos mil dieciocho.**

El Secretario Onofre García Salomé, da cuenta al Magistrado
Javier Hernández Hernández, instructor en el presente
asunto, con la documentación siguiente.

1. Acuerdo de turno de cinco de enero del presente año,
dictado por el Magistrado Presidente de este Tribunal
Electoral de Veracruz, por medio del cual ordenó integrar
el expediente **TEV-JDC-3/2018** y turnarlo a esta
ponencia, para efectos que resuelva lo conducente en
términos de lo establecido en el código de la materia.
2. Documentos relativos a la sustanciación del juicio para la
protección de los derechos político electorales del
ciudadano promovido por Mireya Cruz Rojas, recibidos el
nueve de enero y el quince del mismo mes, en el correo
electrónico de la oficialía de partes de este órgano
jurisdiccional y posteriormente el diecisiete siguiente se
recibió en original la ya mencionada documentación, con

lo que la autoridad responsable aduce dar cumplimiento a lo requerido por este Tribunal Electoral.

Al respecto, el magistrado instructor, de conformidad a los artículos 354 y 422 del Código Electoral y el numeral 128 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz;

ACUERDA:

PRIMERO. Con fundamento en los artículos 362, fracción I y 404, del Código Electoral para el Estado y 37 del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, se tiene por recibido el expediente al rubro indicado, y se **radica** el presente juicio ciudadano, en la ponencia a mi cargo, por lo que, con fundamento en el artículo 369, del Código Electoral, procédase a verificar si cumple con los requisitos establecidos por la ley antes citada. Una vez cumplido con lo anterior, deberá darse nueva cuenta.

SEGUNDO. Se tiene por cumplido el requerimiento realizado por este órgano jurisdiccional el cinco de enero del presente año, al ayuntamiento de Platón Sánchez.

NOTIFÍQUESE; por estrados a las partes y demás interesados y en la página de internet de éste Tribunal, en concordancia con lo señalado por los artículos 354, 387, 388 y 393 del Código Electoral de Veracruz. Una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en este asunto, ante el Secretario de estudio y cuenta, quien autoriza y da fe.

CONSTE.



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**